



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FORESTAL CA

CAPITAL AUTORIZADO US \$ 1 600 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CAPITAL SUSCRITO USS/ 800 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy, cinco de Junio del dos mil dos, ante mi, DOCTOR PIERO, GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparecen, señor MARTÍN ORIÓN UMPIERREZ GARCIA, de estado civil casado, Ejecutivo, y, señor PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ, de estado civil casado, Ingeniero Comercial. Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANÓNIMA, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, una en la cual conste la constitución de la Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de esta Escritura Publica por sus propios derechos, las siguientes personas mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil señor MARTÍN ORION UMPIERREZ GARCÍA, de estado civil casado y nacionalidad ecuatoriana, y, señor PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ, de estado civil casado de nacionalidad

Vertical stamp: Dr. A. GARCIA VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO, CANTON CONGO

Handwritten signature

ecuatoriana, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima

SEGUNDA. La compañía que por este acto se constituye, estara regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO**

PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL.- El nombre de la compañía sera ~~RIO CONGO FORESTIAL C A (CONRIOCA).~~ **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y**

NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la compañía sera la ciudad de ~~Guayaquil, Republica del Ecuador~~ Su nacionalidad es ecuatoriana **ARTÍCULO**

TERCERO: OBJETO SOCIAL - El objeto social de la compañía sera dedicarse a la construcción, diseño, compra, venta, arriendo y readecuación de todo tipo de edificaciones y bienes raíces en general, sean estos urbanos o rurales, sin perjuicio de aquello, la compañía podria dedicarse tambien a la compra, venta, importación exportación distribución, representación, comercialización, industrialización, exploración y explotación de derivados de crudos, a la asesoria en el area petrolera, naval, industrial energetica (hidroelectrica y termoelectrica), y de cualquier otro tipo en general, a la importación, instalación, adaptación, reparación, compra, venta, comercialización, representación y distribución de equipos de audio, video, iluminación y automatización electronicos, y al diseño de interiores y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de establecimientos comerciales, a la compra, venta, cesion, registro y concesion de patentes o privilegios de invencion, know how, certificación de edicion, de libros, marcas de fabrica ó de comercio, así como de cualquier propiedad literaria o artistica, a la implementación y funcionamiento de ferreterias, a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, industrialización de juguetes, ceramicas, a la implementación y funcionamiento de imprentas, a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, industrialización de maquinas electronicas y mecanicas en general, a la exportación, importación, distribución, comercialización, compra, venta y arriendo de vehículos, botes, y de sus repuestos en general, al asesoramiento legal, tecnico y

ASW



administrativo a toda clase de empresa, especialmente en la ramas de telecomunicaciones, telefonía, televisión, radio y servicios satelital en general, empresas para las que seleccionara, capacitará, evaluará y contratara, temporal o permanentemente, personal especializado, mano de obra calificada, jornaleros y trabajadores en general, y desarrollara, creara e implementara sistemas de procesamiento de datos, analisis, estudios, elaboracion y desarrollo de proyectos para todas estas actividades en que presente su asesoría, a la presentacion de servicios de toda índole, a la representacion de sociedades extranjeras o nacionales, a la instalacion, representacion y administracion de restaurantes, bares y discotecas, a la instalacion de lugares de alquiler de internet, a la creacion, diseño, programacion, compra, venta, promocion y publicidad de paginas WEB y sistemas de computacion en general a la importacion, ensamblaje, fabricacion, reconstruccion, reparacion, exportacion, distribucion, comercializacion y arrendamiento de equipos, maquinarias y demas accesorios o instrumentos relacionados con la telefonia, telecomunicaciones y television codificada, de bienes electronicos de computacion, impresoras papeles y formas continuas y de partes, piezas y repuestos para todos ellos, a la compra, venta, importación exportacion, distribucion, representacion y comercializacion de flores, a la produccion y distribucion de alimentos, a la instalacion, representacion y administracion de supermercados, a la industria grafica, a la exportacion de los servicios finales y portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen o datos y servicios de valor agregado así como tambien de todos aquellos servicios que se creen, desarrollen o deriven a partir de los antes mencionados, incluyendo de los medios de informacion tecnologica existentes a la fecha, sean estos alambricos, inalámbricos, o vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrolle en el futuro, los de telefonía celular, sistemas troncalizados, servicio de busca personas, explotacion de telefonía publica, telefonía local, telefonía de larga distancia nacional e internacional, administración y operacion de lineas telefonicas novecientos (900), importacion, instalacion y operacion de telepuertos y operaciones terrenas, a la prestacion de

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CLASIFICACION
 DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS
 DE ECONOMIA SOCIAL Y COOPERATIVA
 DE CUBA

servicios de reventa de telecomunicaciones en general, a los servicios de la red internet en toda su extension ya sea como proveedora a usuarios finales, proveedor de proveedores, administracion, operacion y comercializacion en la red de internet, el comercio electronico sobre la red de internet, o sobre cualquier red existente en el presente o en el futuro, ya sea dentro del pais o a nivel mundial, a la operacion desarrollo, administracion o mantenimiento de sistemas de software y hardware para la seguridad, implementacion, codificacion o administracion de datos y bases de datos sobre la red de internet o cualquier red, al manejo de documentacion digital, electronica de comercio sobre el internet Sobre la red de internet y sus sistemas podran ejercer todas las operaciones posibles, actuales y futuras tanto comerciales como no comerciales, tales como tele- educacion, video conferencias, telemedicina y de mas Se dedicara tambien a operar sistemas de television codificada por cable, en bandas de frecuencias de microondas o UHF o cualquier otro medio electromagnetico, directa por satelite o mediante el uso de cualquier otra tecnica avanzada que a futuro se desarrolle, para permitir la utilizacion del uso del espectro radioelectrico, con el objeto de transmitir, mediante el sistema de suscripciones, programacion variada de produccion nacional y extranjera, asi como programacion deportiva, pelicula de cartelera, programacion, cultural, infantil, noticieros, musicales y documentales y didacticos en vivo o en diferido en general, señales de audio y video en cualquiera de las formas que la tecnologia le permita y a comercializar las transmisiones que se originen mediante el uso de la tecnologia, cualquiera de las formas que se establezcan por ley o por reglamento, para lo cual pueda importar programas que se originen en cualquier parte del mundo y exportar programas que produzcan, sistemas que tambien utilizara para la transmision relacionada con la informatica y sistemas de computacion, asi como servicios de radio y television en general Ejercera la actividad mercantil como comisionista, mandante, mandatario, agente, gestora representante de personas naturales y/o juridicas, a la instalacion, distribucion y administracion de panaderias, a la actividad agropecuaria, a la agricultura y ganaderia, en todas sus lases, especialmente



0000 04

a la cría de todo tipo de animales, así como a la actividad pesquera en sus fases de extracción, captura, cría, cultivo, procesamiento y explotación de especies bioacuáticas, entre estas el camarón, peces, crustáceos, moluscos y algas, comprendiendo el desove, cría y reproducción, su transformación, y comercialización y venta en el mercado interno y externo, pudiendo para el cumplimiento de sus fines específicos adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar laboratorios de larvas, plantas industriales y de empaque para productos del mar, y frigoríficos, adquirir cuanta materia prima requiera, importar maquinaria, equipos, aparatos, repuestos, accesorios y adyacimientos que necesite para el ejercicio de su actividad, a la industrialización, fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de productos químicos y farmacéuticos de uso humano y veterinario, reactivos químicos para diagnóstico, a la industrialización, fabricación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación, y comercialización de productos para uso del hogar, productos de tocador, perfumería y de aseo personal, a la industrialización, fabricación importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de equipos y productos para la agricultura, a la industrialización, fabricación importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de equipos, muebles y productos para uso de hospitales y ayuda hospitalaria en general, implementación y funcionamiento de clínicas u hospitales, equipos para exploración y explotación de recursos naturales, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, teléfonos, celulares, cables, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicación equipo especial contra incendios, computadoras e impresoras, materiales eléctricos, electrodomésticos, ropa confeccionada, tejidos, textiles en general, artículos deportivos, muebles y enseres, automotores, joyas, bisutería, a la capacitación de personal, a la instalación y administración de jardines de infantes, escuelas, colegios, instituciones técnicas y educativas en general, a la distribución, importación, exportación, compra y venta de

NOTARIA TRIGESIMA
CALLE VERDEZIMO
ANON-CUATRO

libros, materiales didácticos y revistas en general, y, en general y como medio para el cumplimiento de su fin, a celebrar todo tipo de contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas o derechos en otras sociedades mercantiles o civiles, constituidas o por constituirse

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO - El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía ~~será de~~ UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,600 00) El capital suscrito de la sociedad es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800 00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los de los Estados Unidos de America cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive. Los títulos de las Acciones serán suscritos conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de un dolar de los Estados Unidos de America dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas, lo darán en proporción a su valor pagado

ARTÍCULO SEXTO: Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, transferencias, transformación, liquidación y todo aquello que estos estatutos no expresen, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las Utilidades serán pagadas en proporción al valor pagado de las acciones

ARTÍCULO SEPTIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la compañía

ARTÍCULO OCTAVO JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos

ARTÍCULO NOVENO: Las Juntas Generales, sean ordinarias

del Presidente, este será subrogado con todas sus atribuciones por el Vicepresidente
ARTICULO DÉCIMO QUINTO: REPRESENTACIÓN.- La representacion legal
judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente
General, quienes la ejercerán de manera individual **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:**

FISCALIZACIÓN.- La fiscalizacion y control de la compañía estara a cargo de un
Comisario elegido por la Junta General de Accionista, durará dos años en su cargo y
tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías

TERCERA: El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la
siguiente manera señor MARTÍN ORION UMPIERRFZ GARCÍA, ha suscrito una
accion de un dolar de los Estados Unidos de America cada una y pagadas en un cien por
ciento en dinero en efectivo, esto es, la cantidad de un dolar de los Estados Unidos de
America y el señor PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ

~~ha suscrito setecientas
noventa y nueve acciones de un dolar de los Estados Unidos de America cada una y
pagadas en un ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto
es, la cantidad de setecientas noventa y nueve dolares de los Estados Unidos de~~

America Todo conforme consta en el certificado de integracion de capital del banco
que se adjunta La Abogada Radmila Pandzic de Martinez queda autorizada a realizar
las gestiones que fueren necesarias a fin de que la compañía quede legalmente
constituida incluyendo la facultad de convocar a la Primera Junta General de
Accionistas, así como a obtener el Registro Unico de Contribuyentes Agregue usted,
señor Notario, las demás clausulas de estilo para la completa validez del presente
instrumento publico Firmado Abogada Radmila Pandzic de Martínez Registro

**Número ocho mil novecientos cincuenta y siete. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE
RAHIFICAN LOS OTORGANTES -** Queda agregado el certificado de Integracion
de Capital - Leida esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en
alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus



RUC 0990379017001



0000 06

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No 00001IKC003038-0

Certificamos haber recibido en deposito en cuenta especial para la integracion de capital de la Compañía en formacion **RIO CONGO FORESTAL C A (CONRIOCA) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES**, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente

NOMBRE	CANTIDAD
MARTIN ORION UMPIERREZ GARCIA	1 00
PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ	799 00

US \$ 800 00

El deposito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 23 %, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes previa autorización del Superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL 05 DE JUNIO DE 2002

BANCO BOLIVARIANO C A
FIRMA AUTORIZADA

0000 07



partes, se afianza, firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe -

[Handwritten signature]

MARTIN ORION UMPIRREZ GARCIA
cc 090847006-7

[Handwritten signature]

PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ
cc 090790813-4

[Handwritten signature]

~~Dr. Piero Aycard Viveszini
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL~~



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

4000 08

Se otorgó ante mí y en fe de ello esta cuarta copia de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RÍO CONGO FORESTAL C A (CONRIOCA), la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el siete de Junio de dos mil dos 

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 09

RAZÓN Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura Publica de Constitucion de la Compañia RIO CONGO FORESTAL C A. (CONRIOCA) , celebrada ante mí el cinco de junio de dos mil dos, he tomado nota de su aprobación, mediante resolucion número CERO DOS -G-IJ- CERO CERO CERO CUATRO TRES SEIS CUATRO de la Directora juridico de compañías de la Intendencia de Compañias de Guayaquil (E) Suscrita el ventiséis de Junio de dos mil dos Guayaquil, diez de Julio de dos mil dos



[Handwritten notes and scribbles]

ESPACIO
EN
BLANCO





Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 10

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-LJ-0004364, dictada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) el 26 de Junio del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada **RIO CONGO FORESTAL C.A. (CONRJOCA)**; de fojas 98.652 a 98.665, Número 15.158 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.977 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, treinta y uno de Julio del dos mil dos.-

[Handwritten Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden 22798
 Legal Raul Alcivar
 Cómputo Mónica Alcívar
 Depurador Alexandra Coronel
 Razón Lanner Cobeña
 Revisado por *M*

